

Expediente: **53/22-I1**
Carátula: **CORDOBA JOSE EDUARDO C/ LUNA OMAR ABEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/07/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LUNA, OMAR ABEL-DEMANDADO
20317702060 - CORDOBA, JOSE EDUARDO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 53/22-I1



H20443475657

JUICIO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ LUNA OMAR ABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 53/22-I1.

En 24/07/2024 presento a despacho informando a S.S. que el Letrado solicita se libre orden de pago a cuenta de Honorarios. Se informa a S.S. que la resolución de fecha 24/06/2022 se encuentra firme y la regulación de honorarios corresponde al monto de \$50.000. En fecha 19/06/2024 se transfirió el monto de \$19.696,97, quedando un saldo de \$30.303,03. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$21.666,67).

CONCEPCION, 24 de julio de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) La suma de \$18.121,22 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 22/100) -se hace constar que se abona la suma de \$19.696,97, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del letrado/a VARELA,SILVIO DAVID en concepto de pago a cuenta de honorarios, desde la cuenta N°560809542457473 CBU N° 2850608750095424574735 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460109523701560 titular VARELA, SILVIO DAVID, CUIT N° 20317702060, CBU N° 2850601840095237015608 del Banco Macro;

b) Las sumas de \$1.969,69 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.575,75 (PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100) correspondiente al 8% a cargo de VARELA, SILVIO DAVID (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N°560809542457473 CBU N° 2850608750095424574735 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N°

362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 23/07/2024 se ordenó transferir la suma de \$1.969,69 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.575,75 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado VARELA,SILVIO DAVID (*Ley 6059*).GN.

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.